

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016895 - SDQS No. 5496812024.

A los 31 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016895 - SDQS No. 5496812024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014836
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

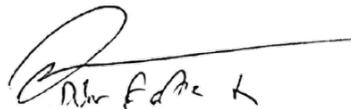
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014836 en diez (10) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 31 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014836

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016895** - SDQS No. **5496812024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Diez (10) Folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
361902

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016895 – SDQS No. 5496812024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual solicita información relacionada con “(...) *ES DE SU INTENCION DENUNCIAR UN ACTO DE MALTRATO ANIMAL, EXPONE QUE EL AÑO PASADO REALIZO UNA RADICACION ANTE LA ENTIDAD CON NUMERO DE RADICADO 3445052023, DONDE SE HIZO UNA VISITA Y CONCILIARON CON LOS DUEÑOS; SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD SE SIGUE PRESENTANDO DETERIORO MALTRATO Y ABANDONO HACIA EL ANIMAL, EXPRESA QUE EL CANINO DE COLOR NEGRO PERMANENTE EN UNA TERRAZA TODO EL DIA TODOS LOS DIAS, EXPONIENDOSE A LA INTEMPERIE, EN LLUVIA, A CALOR, CON GRADO DE DESNUTRICION, SE EVIDENCIA MUY DELGADO (...)*”. Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 37 A Sur No. 3 B – 21 Este, barrio La Victoria, de la localidad de San Cristóbal, detalladas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de agosto de 2023	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
16 de septiembre de 2023	Visita Efectiva - Concepto pendiente para 2 caninos	<p>Se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Parámetro Nutrición: Aumentar ración de comida de los caninos para manejar condición corporal, no dar comida con sal y cebolla, mejorar calidad de la comida se sugiere chunqui, mantener agua limpia. Parámetro Confort: Mantener zona de permanencia limpia sin excretas sin polvo, fumigar ambiente con producto para las pulgas. Parámetro Salud Física: Presentar soporte de vacunación y desparasitación de los caninos, realizar baño estético de los caninos y peluquería alcalino MOTAS, presentar soporte atención veterinaria de los caninos se sugiere esterilización de MOTAS. Parámetro Comportamiento: Realizar salidas de los caninos dos veces al día bajo supervisión con collar, duración mínima de 30 minutos presentar soportes con fotos y videos. Parámetro Estado Mental: Aumento de enriquecimiento ambiental con botellas, pelotas, huesos fémur, evitar estados mentales negativos por encierro constante en la terraza. <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal.</p>
25 de octubre de 2023	Visita Efectiva - Concepto pendiente para 2 caninos	Se realizó visita de seguimiento y verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un nuevo compromiso de bienestar el cual consiste en:

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Parámetro Nutrición: Se evidenció cumplimiento con el alimento suministrado solo están brindando recomendado. Continuar brindando ración adecuada para garantizar condición corporal de ROCKY. 2. Parámetro Confort: Se evidenció cumplimiento en la limpieza del área de permanencia continuar con aseo diario de la zona y de la superficie de descanso. 3. Parámetro salud física: Presentar soporte de vacunación de los dos caninos y desparasitación (presentar caja del producto), se evidencia baño y peluquería de MOTAS, se sugiere esterilizar. 4. Parámetro comportamiento: Presentar videos y fotos de las salidas que se le están haciendo a los caninos. 5. Parámetro estado mental: Presentar el enriquecimiento ambiental implementado (juguetes, botellas). <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal.</p>
2 de febrero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se permitió el ingreso por parte de los tenedores de los animales. Por tal motivo, se sugirió reprogramar nuevamente la visita de seguimiento a los compromisos instaurados en visita anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo establecer que el periodo de tiempo establecido inicialmente para la realización de la visita de seguimiento y verificación de condiciones de bienestar animal debió ser reprogramado, considerando la alta demanda de casos de maltrato y/o crueldad animal enrutados a esta Subdirección con gravedad alta para su atención en las 20 localidades del Distrito. No obstante, le informamos que la nueva fecha se programó para el periodo comprendido entre el 1 y 15 de febrero del año 2025 en la dirección antes mencionada, por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a

los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

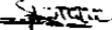
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF con actas parciales de la visita realizadas.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0					
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC9535		FECHA DE LA DILIGENCIA: 14 AGOSTO 2023		HORA INICIAL: 9:59 AM		HORA FINAL: 10:10 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA /		TIPO DE DILIGENCIA: <input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN <input type="radio"/> Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado							
NUMERO DE RADICADO O QUEJA: 2023C0010650 2023E0010671		MOTIVO DE VISITA: VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera					
Número de documento:		Género: <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro		Edad:			
Dirección de la diligencia: CALLE 37 SUR # 3 B 21 ESTE		Localidad: SAN CRISTOBAL		Barrio: LA VICTORIA		Estrato:	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera					
Número de documento:		Género: <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro		Edad:			
E-mail:		Personas que habitan en el predio: <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial					
Tipo de vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso		<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro		<input checked="" type="radio"/> ¿Cuál? NADIE ATIENDE AL LUGAR	
¿Se deja comunicación?: <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica		Plazo (días): 3		Tipología de la Petición: <input type="radio"/> Gravedad Leve			
El tenedor reprogramó: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media: <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta: <input type="radio"/> No Aplica: <input type="radio"/>			
Próxima actuación: <input checked="" type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso							
Fue posible observar el animal: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:							
Observaciones adicionales: SE GOLPEO Y TIMBRO CON INSISTENCIA NADIE ATIENDE. NO SE ESCUCHAN CANINOS. VECINA DEL FRENTE INDICA QUE NO SE ENCUENTRAN, QUE ES POSIBLE UBICARLOS DESPUES DEL MEDIO DÍA.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.: /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: /		No. Animales: /	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
<input checked="" type="radio"/> No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente depositará definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
				Cargo / placa:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) Individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Número de Individuos valorados		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Número de Conceptos favorables		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
				Número de Conceptos desfavorables		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
				Número de Conceptos pendientes		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC9535	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19/04/2023	HORA INICIAL:	1:42	AM	HORA FINAL:	2:27	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER001067	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ to: C.C. Pasaporte Cédula Extraneira

Número de documento: _____ Género: M Otro

Dirección de la diligencia: Calle 37 sur # 3B 21 Este

Localidad: San Cristóbal Barrio: La Victoria Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): Responsable de los caninos

NOMBRE D _____

Número de _____

E-mail: _____

Tipo de viv _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se dejó comunicación?:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición _____
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/horas: _____	Gravedad Media <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____	

Observaciones adicionales: 2023ER00761, 2023ER0010617, 2023ER0017752

Dirección real: Calle 37D sur # 3B 21 Este

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo decida, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 4 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 25 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá del(los) animal(es) objeto de la solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo / placa: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Aumentar ración de comida de los caninos para mantener condición corporal, no dar comida con sal y cebolla, mejorar calidad de la comida, se sugiere chunky, mantener agua limpia
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Mantener zona de permanencia limpia, sin excretas, sin polvo, fumigar ambiente con producto para las pulgas
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Presentar soporte de vacunación y desparasitación de los caninos, realizar baño estético de los caninos y peluquería al canino motas, presentar soporte atencional veterinario de los caninos, se sugiere esterilización de motas
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Realizar salidas de los caninos 2 veces al día bajo supervisión, con collar, duración mínima de 30 minutos, presentar soporte con fotos y videos.
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	Aumento de enriquecimiento ambiental con botellas, pilotas, hueso femur, evitar estados mentales negativos por encierro constante en la terraza * Antipulgas para cada canino, se recomienda Nexgard

Note: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@antimalesbog.gov.co, proteccionanimal@antimalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL														
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL														
		Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FSC9603		FECHA DE LA DILIGENCIA:	25	10	2023	HORA INICIAL:	12:20	HORA FINAL:	12:45						
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023100010617 2023F00012603		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de condiciones de bienestar.												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:							<input checked="" type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>							
Número de documento:							Género:	<input checked="" type="radio"/> X	<input type="radio"/> M	<input type="radio"/> Otro						
Dirección de la diligencia:	Calle 37a Sur # 3b-21 Este.															
Localidad:	San Cristóbal			Barrio:	La Victoria.			Teléfono:								
Relación con el(los) animal(es):	Responsable de los animales															
NOMBRE C																
Número de																
E-mail:																
Tipo de viv																
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permite el ingreso		<input type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro		<input type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):			Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso			<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																
FAUNA SILVESTRE																
Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.															
<input type="radio"/> No aplica	<input checked="" type="radio"/>															
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2254 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.																
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:																
Nombre: _____																
Firma: _____																
Cargo / placa: _____																
Entidad: _____																
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0										
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	<input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0										
¿Se solicita compromiso de bienestar?	No	<input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	2										



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Se evidencian cumplimientos del alimento suministrado, solo le están brindando fillo.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Continuar brindando ración adecuada para garantizar condición corporal de Rocky.
CONFORT	Cumplimiento de limpieza del área de permanencia, continuar con aseo diario de la zona y de las superficies de descenso.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	Presentar signos de vacunación de los dos caninos. y desparasitación. (caja del producto).
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Se evidencian lepra y parásitos de Motas. Se sugiere esterilizar.
COMPORTAMIENTO	Presentar videos y fotos de las salidas que se le están haciendo a los caninos.
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	Presentar el enriquecimiento ambiental implementado (juguetes, botellas, etc).
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escudronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL									
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC9603		FECHA DE LA DILIGENCIA:	2	05	24	HORA INICIAL: 1:10	HORA FINAL: 1:25							
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>					
NÚMERO DE RADICADO O GUIA	2023EB 6810213		MOTIVO DE VISITA	seguimiento condiciones de bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C.	<input type="radio"/>	Passaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>						
Número de documento:			de			Género:	F	M	Edad:						
Dirección de la diligencia:	Calle 37A Sur # 3B-21 Este														
Localidad:	San Cristóbal		Barrio:	La Victoria											
Relación con el(los) animal(es):															
NOMBRE:															
Número de:															
E-mail:															
Tipo de vehículo:															
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input checked="" type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado															
¿Se deja comunicación?:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):			Tipología de la Petición	Gravedad Leve		<input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>
Fue posible observar al animal:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	canino pocky baja cc 2/5							
Observaciones adicionales:	Otros radicados: 3460312023, 2023EB6810213, 3437992023														
Responsable: reaccion de forma agresiva, manifestando estar cansados de ir "a cada rato", aseguran canino mojado fue llevado a una finca en Boyacá (no muestran evidencias)															
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:						
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS															
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.															
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:															
No aplica <input checked="" type="radio"/>															
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>															
<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>															
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>Número de Individuos valorados: <input type="text" value="0"/></p>												SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>												
<p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>Número de Folios anexados de procedimiento de campo: <input type="text" value="1"/></p>												SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>												
<p>¿Se solicita compromiso de bienestar?</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>Número de Conceptos favorables: <input type="text" value="0"/> Número de Conceptos desfavorables: <input type="text" value="0"/> Número de Conceptos pendientes: <input type="text" value="0"/></p>												SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>												